



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

SECRETARÍA GENERAL  
UP17000/2015/383/S  
22 de diciembre de 2015

Us tramet, adjunt, el certificat de l'acord adoptat pel Consell de Govern d'aquesta Universitat durant la sessió feta el dia 17 de desembre de 2015, relatiu a l'aprovació de la proposta de modificació parcial del Reglament de Gestió de l'I+D+i, perquè en prengueu coneixement i tinga els efectes que corresponga.

*Adjunto se remite certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad durante la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Gestión de la I+D+i, para su conocimiento y efectos oportunos.*

El secretari general / *El Secretario General*

  


Vicent Castellano i Cervera

València, 17 de desembre de 2015 / *Valencia, 17 de diciembre de 2015*

Sr. vicerector d'Investigació, Innovació i Transferència / *Sr. vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia*



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

Vicent Castellano i Cervera, secretari general de la Universitat Politècnica de València,  
*Vicent Castellano i Cervera, Secretario General de la Universitat Politècnica de València,*

CERTIFIQUE: Que el Consell de Govern, en sessió del dia 17 de desembre de 2015, va adoptar l'acord d'aprovar la modificació parcial del Reglament regulador de la Gestió de les Activitats d'Investigació, Desenvolupament, Transferència de Tecnologia i Formació Permanent que, com a part integrant d'aquest certificat, s'acompanya en 1 full, numerat, signat i segellat.

*CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar la modificación parcial del Reglamento regulador de la Gestión de las Actividades de Investigación, Desarrollo, Transferencia de Tecnología y Formación Permanente que, como parte integrante de esta certificación, se acompaña en 1 hoja, numerada, firmada y sellada.*

De la qual cosa done fe.

*De lo que doy fe.*



V. i p. / Vº Bº  
El president / El Presidente



Francisco José Mora Mas

València, 17 de desembre de 2015 / Valencia, 17 de diciembre de 2015



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y FORMACIÓN PERMANENTE**

En fecha 16 de diciembre de 2010 el Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento Regulador de la Gestión de las Actividades de Investigación, Desarrollo, Transferencia de Tecnología y Formación Permanente excluyendo expresamente el apartado 4,b del artículo 3 a los profesores eméritos como responsables internos de la actividad.

Con posterioridad, al aprobarse los Estatutos de la Universitat Politècnica de València por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, su artículo 114, apartado 5, no limita las actividades académicas y de investigación que pueden ser realizadas por los profesores eméritos, motivo por el cual queda sin efecto la exclusión realizada en el apartado 4 del artículo 3 del Reglamento Regulador de la Gestión de las Actividades de Investigación, Desarrollo, Transferencia de Tecnología y Formación Permanente.

Por todo ello, se propone al Consejo de Gobierno una mínima modificación del apartado 4 del artículo 3 del Reglamento Regulador de la Gestión de las Actividades de Investigación, Desarrollo, Transferencia de Tecnología y Formación Permanente, aprobado el 16 de diciembre de 2010, consistente, simplemente, en eliminar la exclusión de los profesores eméritos, resultando lo siguiente:

Primero.- El subapartado b del apartado 4 del artículo 3 del Reglamento Regulador de la Gestión de las Actividades de Investigación, Desarrollo, Transferencia de Tecnología y Formación Permanente, queda redactado como sigue:

b) Ser personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Valencia contratado laboral temporal con la autorización del Director de su Departamento o Estructura de I+D+i, y siempre que la duración de su contrato laboral sea superior al de ejecución de la actividad.

Segundo.- La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Valencia, 19 de noviembre de 2015  
COMISIÓN DE I+D+i

